



202530632415

Fecha Radicado: 2025-12-23 12:33:04



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor

WILLIAM BUSTAMANTE

Celular: 3045577850

Correo electrónico: wbustamant75@gmail.com

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a derecho de petición de información

Reciba un cordial saludo. Mediante PQRS, ha solicitado a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

¿tiene la alcaldía algún proyecto o programa para atender y recoger a los habitantes de calle sobre todo con problemas de drogadicción y a los menores de edad?

La alcaldía distrital dispone para la población habitante de y en calle un Sistema de atención integral regido por la Ley 1641 de 2013 y el acuerdo 024 de 2015 “por medio del cual se establece la política pública social para los habitantes de la calle del Municipio de Medellín” reglamentada a través del decreto 0718 de 2017.

Los programas, estrategias y modalidades de atención dirigidas a esta población son liderados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en articulación con otras dependencias del Distrito, y se desarrollan bajo un enfoque de derechos, reducción de riesgos y daños y voluntariedad, razón por la cual la administración distrital no realiza procedimientos de recogida, traslado forzado ni internamiento involuntario de personas habitantes de calle.

En el marco de este sistema, se cuenta con una oferta institucional que comprende componentes de atención básica, intervención en calle; así como modalidades de atención especializada, orientadas a la atención a personas con discapacidad psicosocial de alta dependencia y/o discapacidad leve o moderada, procesos de resocialización; resignificación del proyecto de vida, reducción de riesgos y daños, y albergue de necesidades prioritarias de bienestar físico, a los cuales se accede de manera progresiva y voluntaria, de acuerdo con el perfil y la disposición de cada usuario.

Página 1 de 3



202530632415

Fecha Radicado: 2025-12-23 12:33:04



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respecto a las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, se precisa que el Programa Habitante de Calle no desarrolla procesos de desintoxicación ni tratamientos clínicos de rehabilitación, toda vez que los servicios de atención en salud no hacen parte de la misionalidad de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. En estos casos, se realiza la orientación y articulación con la Secretaría de Salud y la red de servicios de salud, entidades responsables de la atención médica y de los procesos de rehabilitación.

El componente de resocialización aborda el consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque psicosocial, progresivo y no coercitivo, orientado a la deshabituación del estilo de vida de calle y a la disminución de los riesgos asociados al consumo, en el desarrollo del proceso, se promueve la toma de conciencia frente al consumo, el fortalecimiento de habilidades para la autorregulación y la adopción de rutinas estructuradas en entornos protectores, como parte de la resignificación del proyecto de vida. Si bien el componente no sustituye los tratamientos clínicos de rehabilitación, sí facilita la articulación con la red de servicios de salud cuando se identifica la necesidad de atención especializada, procurando condiciones que favorezcan la permanencia del usuario en el proceso, siempre desde la voluntariedad y el respeto por los derechos fundamentales.

En relación con los niños, niñas y adolescentes, la Alcaldía de Medellín activa de manera inmediata las rutas de protección integral previstas en la Ley 1098 de 2006, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las demás autoridades competentes, cuando se identifica su presencia en situación de calle o en condiciones de vulnerabilidad, priorizando en todo momento el interés superior del menor y el restablecimiento efectivo de sus derechos. No obstante, y de conformidad con lo consultado en la presente petición, se compulsó copia a la Unidad de la Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de que, desde el ámbito de sus competencias, emita respuesta de fondo frente a lo solicitado.

La Alcaldía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por intermedio de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, reafirma su compromiso con la implementación de la Política Pública Social para los Habitantes de la Calle, garantizando una atención integral, progresiva y diferencial, orientada a la inclusión social y al restablecimiento de derechos, bajo los principios de dignidad humana, voluntariedad y corresponsabilidad

Página 2 de 3



202530632415

Fecha Radicado: 2025-12-23 12:33:04



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

institucional, de conformidad con la normativa y la jurisprudencia constitucional vigente.

Cordialmente,

ALEJANDRO CASTRILLON ECHAVARRIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Proyectó: Valeria Zapata González
Profesional Atención Ciudadano
Proyecto Habitante de Calle.
Secretaría de Inclusión Social y Familia

CC: Unidad de la Niñez atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Página 3 de 3